

INFORME 152/SO/12-08-2015

RELATIVO A LA RESOLUCIÓN INE/CG481/2015 EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 189, fracción XXVIII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General someter al conocimiento y, en su caso, la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 191, fracciones XXIII, XLII del mismo ordenamiento jurídico, señalan que es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General de las resoluciones que le competan dictadas por las autoridades jurisdiccionales, así como a los distintos órganos y direcciones del Instituto Electoral sobre los acuerdos adoptados por el Consejo General del Instituto para su conocimiento general.

En concordancia con lo anterior, se informa al Consejo General de este Órgano Electoral que:

1. El 31 de julio de 2015, la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este instituto electoral, recibió mediante oficio número INE/UTVOPL/3499/2015, suscrito por la Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, un disco magnético que contiene el siguiente documento:

Copia certificada de la Resolución INE/CG481/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de Campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Guerrero.

2. Con fecha 3 de agosto del presente año, se solicitó a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto realizar las diligencias de notificación respecto del contenido de dicha resolución a los Partidos Políticos nacionales y local acreditados ante este Órgano Electoral; mientras que con fecha 5 de agosto de esta anualidad, se solicitó a los Consejos Distritales Electorales Locales 20 y 26 con cabeceras en Teloloapan y Atlixnac, respectivamente, notificar en auxilio a las labores de esta autoridad local a los candidatos independientes que participaron en la elección de Ayuntamientos. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo Décimo Noveno de la multicitada Resolución.

3. El contenido de la Resolución INE/CG481/2015 fue notificado mediante oficios suscritos por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, guardando las formalidades establecidas en el artículo 445 de la Ley Electoral Local, como a continuación se detalla:

| NOTIFICADO | OFICIO | FECHA NOTIFICACIÓN |
|------------|--------|--------------------|
| PAN | 2694 | 5-ago-15 |
| PRI | 2695 | 5-ago-15 |
| PRD | 2696 | 5-ago-15 |
| PT | 2697 | 6-ago-15 |
| PVEM | 2726 | 5-ago-15 |
| MC | 2698 | 5-ago-15 |
| PNA | 2699 | 5-ago-15 |

| NOTIFICADO | OFICIO | FECHA NOTIFICACIÓN |
|----------------------|--------|--------------------|
| MORENA | 2700 | 5-ago-15 |
| PH | 2701 | 6-ago-15 |
| PES | 2702 | 5-ago-15 |
| PPG | 2703 | 5-ago-15 |
| ISMAEL VÁZQUEZ MEJÍA | 2705 | 7-ago-15 |
| MARCELINO SILVA NAVA | 2706 | 8-ago-15 |
| RUBÉN ARANDA ÁLVAREZ | 2708 | 7-ago-15 |

4. Las documentales que dan cuenta de las notificaciones personales fueron remitidas al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en esta entidad mediante oficios número 255 y 256, de fechas seis y diez de agosto de agosto del presente año, respectivamente, suscritos por el Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 12 de agosto de 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.